

Con fecha 14 de septiembre de 2017 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro de gas en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid (Expte. S-2/18).

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2017 esta Gerencia requirió a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por resultar su oferta económicamente la más ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 29 de junio de 2017 (BOCM de 4 de julio de 2017), y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el referido contrato a la empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, por el precio unitario ofertado, por considerar que su oferta es económicamente la más ventajosa conforme al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación. En el cuadro adjunto se reflejan los precios unitarios ofertados por las empresas licitadoras admitidas.

Segundo.- La cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, por haber surtido sus efectos.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado texto legal, transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin que se haya interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, se requerirá al adjudicatario para que se formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho requerimiento.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, con carácter potestativo, y previo a la interposición del contencioso administrativo, podrá presentarse recurso especial en materia de contratación en la forma y plazo que se determinan en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Madrid, 30 de noviembre de 2017

EL GERENTE,





Teodoro Conde Minaya

Precio unitario ofertado por las empresas admitidas al procedimiento para la contratación del "Suministro de gas en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid" (Expte. S-2/18), según consta en las actas de la Mesa de Contratación de fechas 30 de octubre y 6, 8 y 15 de noviembre de 2017.

EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Incluidos todos los conceptos facturables excepto el IVA)
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	0,040176 €/kwh
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	0,040715 €/kwh

Madrid, 30 de noviembre de 2017
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,



Olga Rius Gázquez